

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

El suscrito, **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Senador de la República de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II y 179 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona una fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mundo actual, la actividad del ser humano ha contribuido con grandes avances tecnológicos que han permitido un mayor y mejor desarrollo y aprovechamiento del medio ambiente y sus recursos, impactando en la vida de millones de personas, al simplificar tareas, acercar oportunidades y mejorar el nivel de vida de la gente. Sin embargo, dicha actividad también ha dañado y afectado en gran manera al medio ambiente, a sus especies, a sus paisajes y recursos.

El medio ambiente, y todo aquello que lo conforma y lo nutre, son recursos que el hombre debe aprovechar de manera responsable. Actualmente, el mundo se encuentra en una crisis ambiental, producto de una política de manejo, uso y explotación irresponsable, sin una planeación y visión que permita al ser humano hacer uso de dichos medios por muchos años más.

Las abejas y la apicultura, no han sido ajenas a dicho manejo irresponsable, y se han visto afectadas y amenazadas en gran medida. El uso de plaguicidas, el cambio

climático, la agricultura intensiva, la pérdida de biodiversidad y la contaminación son los principales factores que atentan contra ellas.

Cualquier amenaza contra las abejas, debe ser entendida como una amenaza contra el ser humano y su subsistencia, dado la importancia que tienen en la dieta y en la seguridad alimentaria del ser humano; en el caso de nuestro país, se afecta a muchos mexicanos que hacen de la apicultura su medio de subsistencia.

Es preciso señalar, que las abejas son los polinizadores más conocidos en el mundo; son un grupo de especies cuyos miembros vuelan, saltan y se deslizan de flor en flor para permitir que las plantas se reproduzcan. La polinización es un proceso vital para el mantenimiento de la biodiversidad en la tierra, dependiendo de ella la reproducción de cerca del 90% de las plantas con flor, mismas que desaparecerían si no son polinizadas.

De igual forma, se estima que cerca de 73% de las especies vegetales cultivadas en el mundo y más del 75% de la vegetación mundial son polinizadas por abejas. Es decir, $\frac{3}{4}$ de los cultivos de los que se alimenta el hombre dependen de la polinización para producir sus frutos. Se calcula que sin los polinizadores, no se podría tener uno de cada tres bocados de comida que se consume.

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), José Graziano da Silva, ha señalado que un mundo sin polinizadores sería un mundo sin diversidad de alimentos, y a largo plazo, sin seguridad alimentaria; de tal magnitud es la importancia de las abejas y los polinizadores en el mundo, son vitales para la subsistencia del ser humano.

Para el caso de México, dentro de los cultivos más importantes que requieren polinizadores, se encuentran el frijol, el chile, tomate, jitomate, calabacitas, ciruelas,

café, cacao, manzanas, entre otros. En nuestro País, se reporta que hay 316 especies de plantas que se cultivan de manera cotidiana, de las cuales 286 se destinan a la alimentación y 80 como insumos para el vestido, vivienda o

como especies ornamentales. De las plantas que se usan para la alimentación, los humanos consumen el fruto o la semilla de 171 especies; de éstas, el 80% depende de un polinizador para su producción.

Aunado a todo lo anterior, las abejas no sólo contribuyen con la polinización requerida para la reproducción de las plantas, sino que también contribuyen aumentando la cantidad y la calidad de los alimentos. Investigadores han demostrado que si la polinización se maneja de forma correcta, el rendimiento de los cultivos puede aumentar en una media significativa de hasta el 24%; así como la calidad de los alimentos, toda vez que los alimentos más ricos en nutrientes dependen de ellos.

Asimismo, de acuerdo con un estudio realizado por la FAO, el precio de los cultivos globales que dependen directamente de los polinizadores se estima tiene un valor entre \$235 mil millones de dólares y \$577 mil millones de dólares. Los polinizadores no solo contribuyen a la seguridad alimentaria del ser humano, sino que también para muchas personas representan seguridad económica, siendo una fuente importante de empleo en el mundo y en México.

Sin duda, las abejas y otros polinizadores han desempeñado una labor fundamental para preservar la seguridad alimentaria, la nutrición, así como para mantener la biodiversidad y los ecosistemas. El volumen de la producción agrícola dependiente de los polinizadores ha aumentado en un 300% en los últimos 50 años, cifras que reflejan la importancia que tienen los polinizadores para mantener los medios de subsistencia.

Si bien son, como ya se ha dilucidado, una especie polinizadora, la trascendencia de las abejas, no estriba únicamente en su labor de polinización, sino que también representan una gran fuente de empleo para las comunidades rurales de nuestro país y fuente de una variedad de productos que son benéficos para el ser humano.

La apicultura, es la crianza y cuidado de las abejas, a través de la cual se obtienen productos como la miel, el propóleo, jalea real, cera y polen.

En México, la apicultura genera alrededor de 100 mil empleos directos. Asimismo, de acuerdo a un estudio realizado por Mauricio Quesada, investigador de la UNAM, representa la actividad económica principal de alrededor 40 mil familias, 80% de las cuales son de bajos recursos. Sin embargo, a partir de 1990 la producción de miel en nuestro país, presenta una tendencia general hacia la baja, ocupando actualmente el sexto lugar a nivel mundial en la producción de miel de abeja y el tercero en exportación global.

Además, los productos derivados de las abejas resultan benéficos para la salud del ser humano; El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, encontró que el veneno de la abeja tiene gran eficiencia como antiséptico, antibiótico y promotor del crecimiento celular. De igual forma, Sergio Álvarez Barjas, académico de la misma institución, señala que la miel, propóleos, polen, cera y veneno de la abeja logran atender afecciones como la hipertensión, diabetes, fibromialgia, así como infecciones digestivas, respiratorias y oculares; mientras que la cera ayuda en la cicatrización de heridas y escoriaciones.

En el sector socioeconómico, la apicultura en México tiene una gran relevancia, ya que es considerada como una de las principales actividades dentro del sector pecuario, constituyéndose como la tercera fuente captadora de divisas de dicho sector, por sus elevados niveles de producción de miel. Actualmente, el sector apícola cuenta con 1.9 millones de colmenas para producción de miel que generaron un total de 45 mil toneladas alcanzando un valor de 150 millones de dólares en el año 2016.

No obstante a todo lo señalado anteriormente y siendo México el sexto productor mundial de miel, el mercado interno de dicho producto es muy reducido, debido a que el 80 por ciento de lo producido se destina a mercados externos mediante la exportación, teniendo como resultado un consumo interno muy bajo; mientras en países como Estados Unidos, Alemania, Suiza y Grecia el consumo per cápita anual es mayor a un kilogramo, en México es de apenas 200 gramos.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Por lo anteriormente expuesto, y dado que la apicultura es una de las principales actividades dentro del sector pecuario, generando beneficios económicos para el país por medio de exportaciones, por los empleos generados así como los beneficios en materia de salud y comercial, es necesario que el Gobierno impulse al sector apícola de manera especial a efecto de destinar recursos y políticas suficientes para incrementar su productividad y garantizar condiciones equitativas dentro del sector.

En su artículo cuarto, La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que para lograr un desarrollo rural sustentable, el Estado impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca a un mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural a través del fomento de las actividades productivas; corrigiendo así las disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, impulsando su transformación y la reconversión productiva y económica.

De igual forma, el artículo 5 y el 32 de la ley en comento, señalan que las políticas, acciones y programas en el medio rural tendrán como objeto incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción, y a la constitución y consolidación de empresas rurales.

Para lograr dichos objetivos, la multicitada ley establece en su artículo 179 una serie de productos básicos y estratégicos, definidos en el artículo tercero, fracción XXIII *como aquellos alimentos que son parte de la dieta de la mayoría de la población en general o diferenciada por regiones, y los productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales.*

A su vez, el artículo 149 del mismo ordenamiento, contempla la creación de *Sistemas-Producto* englobados en un Comité Nacional por cada uno de los productos básicos o estratégicos, como comités del Consejo Mexicano para el Desarrollo Sustentable, los cuales tienen dentro de sus facultades: (i) concertar los programas de producción agropecuario del país; (ii) establecer las alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de las cadenas productivas de cada sistema; (iii) generar mecanismos de concertación entre productores primarios, industriales y los diferentes órdenes de gobierno para definir las características y cantidades de los productos, precios, formas de pago y apoyos del Estado; entre otras.

La trascendencia de los productos básicos o estratégicos radica, en que por cada uno de ellos se crean mecanismos de comunicación, planeación y concertación como son los Comités Sistema-Producto, que a su vez se agrupan en un Comité Nacional que forma parte del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural.

En suma, lo que se pretende con el establecimiento de los productos básicos o estratégicos, es precisamente impulsar el desarrollo rural, descentralizando su planeación, actualización, organización e implementación, dotando a los productores de una mayor representación y participación en la política de desarrollo rural, a efecto de que puedan ser parte actora dentro de la toma de decisiones que fomenten un mejor desarrollo de las cadenas productivas en las que participan.

Es por ello, que la presente iniciativa propone incluir dentro de los productos básicos y estratégicos contemplados en la ley en comento, a la miel, polen y derivados apícolas, a fin de impulsar el desarrollo del sector apícola, mejorar las condiciones

de los apicultores y potenciar el consumo interno de los productos derivados de dicho sector.

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
Artículo 179.- Se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades,	Artículo 179.- Se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades,

<p>adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, los siguientes:</p> <p>I. maíz; II. caña de azúcar; III. frijol; IV. trigo; V. arroz; VI. sorgo; VII. café; VIII. huevo; IX. leche; X. carne de bovinos, porcinos, aves; y XI. pescado.</p>	<p>adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, los siguientes:</p> <p>I. maíz; II. caña de azúcar; III. frijol; IV. trigo; V. arroz; VI. sorgo; VII. café; VIII. huevo; IX. leche; X. carne de bovinos, porcinos, aves; y XI. pescado; y XII. Miel, polen y derivados apícolas.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del pleno de este H. Senado de la República la presente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- se reforma y adiciona una fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 179.- Se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades, adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la

Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, los siguientes:

- I. maíz;
- II. caña de azúcar;
- III. frijol;
- IV. trigo;
- V. arroz;
- VI. sorgo;
- VII. café;
- VIII. huevo;
- IX. leche;
- X. carne de bovinos, porcinos, aves;
- XI. pescado; y
- XII. Miel, polen y derivados apícolas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019

Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín

<http://www.fao.org/news/story/es/item/1132362/icode/>

<http://www.fao.org/news/story/es/item/415604/icode/>

Coro Arizmendi, M. 2009. La Crisis de los polinizadores. CONABIO. Biodiversitas 85: 1-5
consultado en

<https://www.biodiversidad.gob.mx/Biodiversitas/Articulos/biodiv85art1.pdf>

ibid.

<http://www.fao.org/news/story/es/item/415604/icode/>

op. cit, Coro Arizmendi.

<http://www.fao.org/zhc/detail-events/es/c/430002/>

<http://www.fao.org/3/I9527EN/i9527en.PDF>

<http://www.fao.org/3/I9527EN/i9527en.PDF>

<https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/que-es-la-apicultura>

<http://www.revistaciencias.unam.mx/es/201-revistas/revista-ciencias-118-119/1984-la-desaparici%C3%B3n-de-abejas-en-el-mundo-polinizaci%C3%B3n,-ecolog%C3%ADa,-econom%C3%ADa-y-pol%C3%ADtica.html>

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342016000501103

<http://www.milenio.com/estados/destacan-beneficios-medicinales-del-veneno-de-abeja>

Soto-Muciño, Luis Enrique, Elizarraras-Baena, Ramón y Soto-Muciño, Ivonne. Situación apícola en México y perspectiva de la producción de miel en el Estado de Veracruz. Revista de Estrategias del Desarrollo Empresarial. 2017, 3-7: 40-64.

Ibid.

Op. cit, Soto-Muciño, Luis Enrique, Elizarraras-Baena, Ramón y Soto-Muciño, Ivonne.

<https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/la-miel-en-mexico-y-el-mundo?idiom=es>

de los enumerados en el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículos 17, Ley de Desarrollo Rural Sustentable.